NOTA DNC N° 9485 / 2018

Asunción, 16 de mayo de 2018

Señor
Abg. Evelio F. Villasanti Mendoza, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de San Pedro
Presente:

REF.: ID N° 340429 - LCO 02/18 - "CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección I – IAO 6.2, indican: *"La visita al sitio de obras se llevará a cabo el día martes 22 de mayo de 2018 de 07:00 Hs. hasta las 15:00 Hs y la guía por los lugares de la construcción estará a cargo del Fiscal de Obras de la Gobernación de San Pedro."* Al respecto, solicitamos replantear y considerar lo indicado en las Instrucciones a los oferentes 6.2, *"La Convocante indicará en los Datos de la Licitación los días y horarios en que el Oferente y/o su personal o sus representantes podrán ingresar a sus establecimientos y terrenos a fin de realizar dicha inspección y señalará además el funcionario responsable de guiar las visitas, la fecha fijada debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta"*

2. En el SICP, observamos que han cargado en forma consolidada las obras a ser realizadas para las diferentes comunidades. Al respecto, solicitamos replantear y detallar las obras para cada comunidad. Solicitamos considerar lo que dispone el **Art. 3, de la Resolución DNCP N° 411/18**, "*...Asimismo, además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación.*" (Reiteración)

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DNC/LCO/CC.-

Abg. Alejandro Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Edith Rodriguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

DNC/LCO/CC.-